

DECRETO-LEY N° 7231

Ratificando el contrato sobre servicios de comunicaciones cablegráficas, radio-telefónicas y radio-telegráficas, celebrado por el Gobierno del Perú con la All América Cables Inc.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
NACIONAL DE GOBIERNO**

Por cuanto :

**LA JUNTA NACIONAL DE
GOBIERNO**

Considerando :

Que el contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y la All América Cables Inc., en 1929, a más de consultar el interés nacional, es conveniente al servicio del Estado ;

Decreta :

Ratificase en todas sus partes el contrato sobre servicios de comunicaciones cablegráficas, radio-telefónicas y radio-telegráficas, celebrado por el Gobierno del Perú con la All América Cables Inc., en 29 de mayo de 1929, aprobado por resolución suprema de la misma fecha, y ratificase, también, como parte integrante del mismo, el convenio adicional sobre comunicaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas, con los servicios de transporte marítimo y aéreo, de 4 de diciembre de 1929, aprobado por resolución suprema del mismo día y año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos treintauno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 17 de julio de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Larco H.